

202.21

EXPEDIENTE: 202.21 FCR

ESCRITURA: 73,218 SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO

TOMO: 1465 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, 6 seis de Julio de 2021 dos mil veintiuno

Licenciado IVÁN LOMELI AVENDAÑO, Titular de la Notaría número 30 treinta de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal en el Estado de Querétaro, con domicilio en el Estado de Querétaro, a quien se le hace constar



LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD denominada "LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen los señores LUIS NAHUM MAYA GARCIA y ULISES RAMON URIBE, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción de la autorización de uso de denominación o razón social otorgada por la Secretaría de Economía, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" del cual relaciono lo siguiente

CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): "A202106111051002292", de fecha 11 once de junio de 2021 dos mil veintiuno, al tenor de la protesta de ley, aviso de privacidad, declaración y estatutos siguientes

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 27 veintisiete y 28 veintiocho de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Política de Privacidad seguida por la Notaría Pública número 30 (treinta) de la demarcación notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, el suscrito notario hace de su conocimiento, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados en los casos así exigibles en los Registros Públicos y autoridades correspondientes, por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, manifestando los comparecientes su consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales son titulares únicamente para los efectos señalados

Puede consultar nuestro aviso de privacidad en www.notaria30qro.mx/web/avisodeprivacidad.php

Por lo que una vez protestando lo correspondiente y estando enterados sobre los derechos sobre su privacidad, los comparecientes, manifiestan y al efecto otorgan los siguientes

DECLARACIÓN

ÚNICA. Los señores LUIS NAHUM MAYA GARCIA y ULISES RAMON URIBE, manifiestan y aseguran bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad, que en términos de lo dispuesto en el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se obligan a:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a lo dispuesto en los artículos 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, 13 trece del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y el Reglamento antes mencionado.

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que les sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.

Expuesto lo anterior las comparecientes convienen en otorgar los presentes:

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. La denominación social es "LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas "S. DE R. L. DE C. V."

ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad tiene por objeto:

1. La explotación comercial del negocio y del servicio de transporte de personal y pasajeros, de forma individual o colectiva, a nivel Federal, Estatal o de los Municipios, en territorio Nacional o Extranjero, por cuenta propia o ajena, por cualquier tipo de vehículo y vía existente o por existir, que de manera enunciativa y no limitativamente se podrá realizar a través de la vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, tanto en el sector público como en el privado
2. La explotación comercial del negocio y del servicio de transporte de cargas, paquetería, mercaderías, fletes, arrendos, encomiendas, equipajes, de forma individual o colectiva, a nivel Federal, Estatal o de los Municipios, en territorio Nacional o Extranjero, por cuenta propia o ajena, por cualquier tipo de vehículo y vía existente o por existir, que de manera enunciativa y no limitativamente se podrá realizar a través de la vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, tanto en el sector público como en el privado
3. La prestación de toda clase de servicios de asesoría, planeación, coordinación, logística, cadena de suministro, gestión y operación logística
4. El almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de fletes, paquetería y mercaderías en general
5. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, vinculadas al área de transporte en general
6. La compra, importación y adquisición de equipo de oficina, accesorios, lubricantes, refacciones y todos aquellos elementos que sean necesarios para el mejor desarrollo de su objeto social
7. La consolidación y desconsolidación de carga, operador de transporte multimodal, así como empresa de comercio exterior, importadora y exportadora
8. La comercialización de todo tipo de productos y todo lo referente al servicio de exportación e importación, así como fletes o transportación de mercancía al o del interior del país
9. La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, cesión, posesión, adquisición, gravamen y disposición por cualquier título o derecho de vehículos de cualquier clase, fletes, bodegas, almacenes, oficina, maquinaria y equipo necesario o conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad
10. La ejecución y operación de plantas, oficinas, talleres, bodegas y expendios necesarios o convenientes para la fabricación, venta, manufactura y almacenamiento
11. La adquisición o posesión por cualquier título legal, de los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la sociedad

Notario Público
IVÁN LOMELI AVENDAÑO
30
QUERÉTARO

12. Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras personas morales.
13. Conceder y obtener préstamos de cualquier Institución ya sea pública o privada, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros.
14. Otorgar y recibir créditos, así como otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de los mismos.
15. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas certificadas de investigación o nombres comerciales y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero.
16. Comprar, vender, reclar, arrendar y en general comercializar toda clase de productos y servicios por sí o a nombre de terceros bien sea dentro del país o en el extranjero.
17. Participar en concurso o licitaciones convocados por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal o Instituciones de cualquier índole para ser designada como proveedora de los mismos, respecto al Objeto Social antes descrito.
18. En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, la sociedad podrá establecer agencias en cualquier lugar de la república o del extranjero.
- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
- a) Comprar, vender y en general comercializar toda clase de productos relacionados con su objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro del país o del extranjero.
 - b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar, contratos, convenios, así como la obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, marcas industriales, modelos de utilidad, mejoras, dibujos industriales, modelos industriales, nombres, avisos comerciales, derechos de autor, franquicias ya sea en México o en el extranjero.
 - c) Otorgar y obtener franquicias y participar como socio agente, comisionista, representante de personas físicas y/o morales, para la realización del presente objeto social.
 - d) Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualquier actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.
 - e) Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.
 - f) La adquisición de acciones, partes sociales o participación en otras sociedades mercantiles o civiles ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales de las ya constituidas, así como enajenar, transmitir, gravar o negociar en cualquier forma acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, parte sociales y toda clase de títulos-valor, así como organizar, administrar y supervisar toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sea en México o en el extranjero.
 - g) Adquirir intereses o participaciones, a través de la tenencia de acciones, participaciones o partes sociales, en el capital social de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, fideicomisos o cualquier entidad legal en la cual la participación de la sociedad sea legalmente permitida en México o en extranjero, ya sea durante su constitución o posteriormente, por cualquier medio incluyendo sin limitación por suscripción, contribución, adquisición, transferencia así como administrar, vender, explotar, tener, ceder, transferir, negociar, gravar o de cualquier otra manera disponer de o preñar, dichas acciones, participaciones o intereses representativos del capital social de dichas entidades en cuyo capital la Sociedad participe. Actuando como sociedad tenedora de la entidad en cuyo capital social la sociedad participe.
 - h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comodato de todo tipo de bienes muebles e inmuebles como plantas industriales Talleres o bodegas.
 - i) Contratar el personal necesario, para el desarrollo de sus actividades, fines y/u objeto social.
 - j) Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la Administración Pública, ya sea federal, estatal o municipal; y celebrar contratos de obra pública de servicios, suministros, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.
 - k) La sociedad podrá realizar todos aquellos actos y negocios anexos y conexos necesarios para el cumplimiento del presente objeto social. La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

La sociedad deberá ajustarse en la realización de su objeto social a las leyes y reglamentos aplicables, así como de licencia de funcionamiento y en su caso obtener las autorizaciones, licencias, permisos o concesiones que deban ser expedidas por las autoridades correspondientes o por personas físicas o Morales.

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, a mexicanos, o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad tiene su domicilio en QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO CUARTO. La duración de la sociedad es de INDEFINIDA.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA NACIONALIDAD Y DEL RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA

ARTÍCULO QUINTO. La sociedad es mexicana. Los socios adoptan la cláusula de EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS no admira directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros.

CAPÍTULO TERCERO

PATRIMONIO Y DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO SEXTO. El capital social mínimo fijo sin derecho a retro es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), con máximo limitado y está representado por 2 dos partes sociales, el capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea de Socios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El capital social se dividirá en partes sociales.

ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad llevará un libro especial de socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada socio, el importe de sus participaciones en el capital social y la transmisión total o parcial que hagan de sus partes sociales.

Los socios podrán solicitar de la sociedad constancia certificada de su parte social. Esta constancia será siempre expedida a favor de la persona cuyo nombre aparezca en el libro antes mencionado, en el entendimiento de que en cada caso de transmisión total o parcial de una parte social deberán hacerse los registros correspondientes en el citado libro especial de socios.

ARTÍCULO NOVENO. Las constancias que se otorguen para comprobar las partes sociales no serán negociables, pero las partes sociales sólo serán cesibles en los casos y con los requisitos siguientes:

- a. Toda cesión total o parcial de una parte social requerirá el acuerdo favorable de los socios que representen la mayoría del capital social.
- b. Si la cesión pretende hacerse en favor de una persona extraña a la sociedad, los demás socios tendrán el derecho del tanto y gozarán de un plazo de 15 quince días para ejercerlo, contando desde la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización para efectuar la cesión. Si fueren varios los socios que quisieran hacer uso de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus respectivas aportaciones.
- c. La cesión total o parcial de partes sociales se hará en la forma prevista por los Artículos trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa y uno del Código de Comercio.
- d. No se inscribirá ninguna cesión en el libro especial de los socios, si no se han cumplido los requisitos exigidos por este artículo.



ARTÍCULO DÉCIMO. Las partes sociales son indivisibles a excepción de los casos previstos por el ARTÍCULO 69 sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cuando así lo determine la Asamblea.

Cuando algún socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de algún otro socio, se aumentará su propia parte social en la cantidad respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. En ningún caso podrá la sociedad tener más de cincuenta socios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad podrá aumentar su capital social en forma limitada, pudiendo asimismo disminuir dicho capital por amortización de las partes sociales o reembolso a los socios, o por retiro total o parcial de las aportaciones, o por cualquier otro medio legal, previo acuerdo de la Asamblea de Socios, tomado de conformidad con estos estatutos sociales y siempre que se cumpla plenamente con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose hacer en cada caso las anotaciones correspondientes en el libro de variaciones de capital que al efecto lleva la sociedad. En ningún caso podrá reducirse el número de socios a menos de dos, conforme a la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Asamblea de socios que decreta un aumento o disminución del capital social, fijará las bases, términos y condiciones en que deberá llevarse a cabo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social en proporción a sus respectivas partes sociales, a no ser que este privilegio lo suprima el acuerdo de la Asamblea de Socios. No podrá decretarse ningún aumento del capital social antes de que haya quedado íntegramente pagado todo aumento anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El capital social solo podrá aumentarse o disminuirse mediante acuerdo de cuando menos el cincuenta y uno por ciento de los socios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. En caso de muerte de uno de los socios, si se trata de personas físicas o de disolución y liquidación, si se trata de personas morales, el socio o socios restantes, tendrán derecho de decidir: a) Si se disuelve y liquida la sociedad b) Si la sociedad continúa con los herederos del socio difunto o con los sucesores o causahabientes del socio extinguido. c) Si la sociedad continúa, pero se liquida la parte social que corresponda al socio difunto o extinguido.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La Asamblea deberá reunirse siempre que sea convocada mediante el sitio oficial <https://psm.economia.gob.mx/PSM/entradaView.jsf?yfo> en uno de los Periódicos de mayor circulación del domicilio social de la sociedad, salvo que la Asamblea de Socios determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Asimismo, en caso de estar reunida la totalidad de las partes sociales, no será necesaria dicha convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Las Asambleas de Socios se efectuarán en el domicilio de la sociedad salvo caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso se tomarán las providencias necesarias para que todos los socios puedan concurrir a la reunión. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Las resoluciones en la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo las que se refieran a la modificación del contrato social que será decidida por mayoría de los socios que representen por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las que se refieran a cambio de objeto o de las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de socios, en las cuales se requerirá la unanimidad de votos. Si los porcentajes a que alude este artículo no se reunieren en la primera convocatoria, los socios serán convocados por segunda vez y las resoluciones cualesquiera que ellas sean, se tomarán por mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. En las Asambleas los socios podrán designar en cada caso a quien deba presidirlas y a la persona que como Secretario deba hacer constar lo tratado en ellas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las actas de las Asambleas de Socios deberán levantarse en un libro especial, en las que se anotará la fecha, hora y lugar de la reunión. Dichas actas serán firmadas por quienes funjan como Presidente y Secretario de la sesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Los socios deberán celebrar cuando menos una asamblea al año, dentro de los primeros cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social teniendo presente lo estipulado en la cláusula vigésima tercera de esta escritura, para tratar los siguientes asuntos:

- Discutir, aprobar o modificar en su caso el Balance General correspondiente al ejercicio social terminando y tomar, con tal motivo, las medidas que juzguen oportunas.

- Resolver respecto a la aplicación que deba darse a las utilidades sociales.

- Nombrar y remover en su caso al Director o Directores y demás personal administrativo.

También podrá celebrarse Asamblea de Socios en cualquier tiempo para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las resoluciones o decisiones tomadas por los socios, deberán asentarse en el libro especial a que se refiere la cláusula vigésima quinta, transcribiendo literalmente el texto completo de dichas decisiones o resoluciones y el voto por escrito emitido por cada uno de los socios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Solamente tendrán derecho a asistir a la Asamblea, aquellas personas que aparezcan como socios en el libro especial de los socios. Estos últimos podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, bastando una simple carta poder para acreditar tal representación. Se agregarán a toda acta levantada, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La administración y dirección de la sociedad le será conferida a un Gerente General o a varios Gerentes (Consejo de Gerentes) y que podrán recibir remuneración por el desempeño de sus puestos. A falta de estos, la administración estará a cargo de los socios que posean, entre sí, el cien por ciento (100%) del capital social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Los socios podrán además designar a uno o más Funcionarios de la sociedad y conferirles la autoridad y atribuciones que sean necesarias o recomendables para llevar a cabo las operaciones de la sociedad. En ningún caso dichas facultades, atribuciones o autoridad, limitarán las facultades de los socios para administrar los negocios de la Sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los Gerentes, Gerente General y Funcionarios durarán en sus cargos indefinidamente hasta que renuncien o los socios revocan sus designaciones y facultades. Las personas que se designen para ocupar los cargos mencionados, deberán otorgar la caución que para ello determine la Asamblea de Socios que los elija, la cual podrá eximirlos de dicha obligación. La Asamblea de Socios determinará la remuneración de los Gerentes y Funcionarios de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. El Consejo de Gerentes o el Gerente General, según sea el caso, tendrán las siguientes facultades:

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y de la Federación, en concordancia con los artículos 11 once, 692 II y III seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, 713

Colegado 30
MEXICO FEDERAL
QUERÉTARO

setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y 876 I, II, V y VI ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguimientos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente.

Esta facultad incluye la de asistir a las audiencias del procedimiento oral mercantil y para conciliar ante el juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 Bis mil trescientos noventa Bis del Código de Comercio, así como a cualquier otro juicio oral de carácter penal o de cualquier materia, e interponer los recursos legales procedentes.

Para asistir a la audiencia oral conciliatoria prevista por el artículo 275 Bis doscientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder, confiriéndole para tal efecto, facultades para transigir. El apoderado en el ejercicio de este poder, de manera enunciativa y no limitativa tendrá entre otras las facultades siguientes:

- I. Para intercalar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusiva amparo.
- II. Para transigir.
- III. Para comparecer en árbitros.
- IV. Para absolver y articular posiciones.
- V. Para recusar.
- VI. Para recibir pagos.
- VII. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- VIII. Para hacer posturas y pujas en remate.
- IX. Para someterse a mediación y/o conciliación ante autoridad competente.

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y de la Federación.

D.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

F.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

G.- FACULTAD PARA APERTURAR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas.

H.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO ASUNTOS LABORALES para efecto de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 866 ochocientos sesenta y seis y relativos, así como 870 ochocientos setenta y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo en vigor, a fin de que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, para absolver posiciones, así como en cualquiera de sus etapas.

I.- FACULTAD ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS, con facultades para realizar a nombre de la Sociedad, trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal, autorizándolo expresamente para firmar declaraciones, desahogar vistas de esas autoridades, atender auditorías y revisiones, tramitar devoluciones de impuestos, recibir su importe, firmar los recibos o documentos que sean necesarios, llevar a cabo todos los trámites relacionados con la Firma Electrónica Avanzada y en general, para realizar cualquier trámite o gestión ante dicha secretaría y sus dependencias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El Consejo de Gerentes, sesionará por lo menos una vez cada seis meses, para tratar los asuntos que se contengan en la orden de la reunión respectiva, y se tendrá por legalmente reunido cuando estén presentes dos terceras partes de los miembros que lo integran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que en ese momento ejerza el cargo de Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. El Secretario del Consejo de Gerentes deberá enviar la convocatoria para la reunión a los integrantes del Consejo a la dirección electrónica (e-mail) que estos le hayan proporcionado, en la inteligencia de que no será necesaria convocatoria previa para efectuar una Junta del Consejo de Gerentes, cuando se encuentre reunido la totalidad de sus integrantes y estén de acuerdo en celebrar la reunión.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Si por resolución de la Asamblea de Socios fuera necesario un Vigilante o Consejo de vigilancia, la Asamblea que determine la necesidad de dicho Vigilante o Consejo, fijará el número de miembros que lo integren en caso de Consejo, sus funciones, duración y la garantía que deba o deban presentar si los que lo formaron son extraños a la sociedad.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Los ejercicios sociales de la Sociedad comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre, con excepción del primer ejercicio, que iniciará en la fecha de constitución de la sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Dentro de los dos meses siguientes al término de cada ejercicio social, se prepararán los estados financieros de la sociedad y un estado de resultados, incluyendo los estados y notas a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros y el estado de resultados se deberán conservar en el domicilio social, quince días antes de la fecha fijada para la Asamblea de Socios, a disposición de cada uno de los socios y Funcionarios de la sociedad, junto con los documentos que los justifiquen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, se separarán las cantidades necesarias para pagar los respectivos impuestos, participación de utilidades a los trabajadores, depreciaciones y demás gastos, conforme lo determina la Asamblea de Socios, el remanente de utilidades deberá aplicarse de la siguiente manera:

- a) Un mínimo del cinco por ciento deberá separarse para constituir la Reserva Legal conforme al artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles hasta que la misma, alcance el equivalente a una quinta parte del capital social. En caso de disminuciones, dicho Fondo de Reserva Legal deberá reconstituirse como se indicó anteriormente.
- b) Las cantidades que la respectiva Asamblea de Socios determine, serán separadas para crear cualquier otro fondo de reserva que se considere recomendable, y
- c) El remanente, si hubiere, se distribuirá entre los socios de conformidad con su participación en el capital de la Sociedad, conforme lo determine la Asamblea de Socios, la cual, asimismo, establecerá las fechas y condiciones para el pago de dichas utilidades.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. En el caso de existir pérdidas, éstas se pagarán a partir de las reservas de la sociedad y, en el caso de no existir reservas, los socios responderán en proporción al monto de sus aportaciones y hasta por el monto de las mismas.

CAPÍTULO OCTAVO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La sociedad se disolverá:

- a) Debido a la imposibilidad de lograr su objeto social,
- b) Mediante resolución adoptada en Asamblea de Socios debidamente convocada de conformidad con los términos y condiciones de esta acta constitutiva y estatutos,
- c) Si el número de socios fuese menor al que se establece en la Ley General de Sociedades Mercantiles,
- d) Debido a la pérdida de dos terceras partes del capital social,
- e) Por fallecimiento, disolución, liquidación, retiro, renuncia, expulsión o quiebra de cualquiera de los socios, a menos que los socios restantes, por unanimidad convengan continuar con la sociedad dentro de los noventa días posteriores al acontecimiento de cualquiera de dichos sucesos.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL








LCA2107066J9
Registro Federal de Contribuyentes

LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Nombre, denominación o razón social

KCIF: 21070317220
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL




HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO, QUERETARO, a 21 de Julio de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



LCA2107066J9

Datos del Contribuyente:	
RFC:	LCA2107066J9
Denominación/Razón Social:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 76148
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: TURMALINA
Número Exterior: 447	Número Interior:
Nombre de la Colonia: VILLAS DE SANTIAGO	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO	Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO
Entre Calle: PUEBLO DE JURICA	Y Calle: AV. ANTEA
Características del Domicilio: COLOR BLANCO CON AZUL CUBIERTO DE VIDRIO REFLEJANTE	Referencias Adicionales: ATRAS DE PLAZA ANTEA A UN COSTADO DE AC MARRIOT
TELEFONO MOVIL:	(442) 3456799



Contacto
 Av Hidalgo 77, col. Cuernavaca, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 83 723.
 denuncias@rfc.gob.mx

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	06/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/01/2022	31/03/2022	ALTA
Declarar mensualmente el ISR, Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2022	31/12/2022	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	06/07/2021		ALTA
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	06/07/2021		ALTA

Relaciones

Correo Electrónico: administracion@mlazteca.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte escolar y de personal	30%	06/07/2021	
2	Alquiler de automóviles con chofer	25%	06/07/2021	
4	Servicios de mensajería y paquetería local	15%	06/07/2021	
3	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	15%	06/07/2021	
5	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	15%	06/07/2021	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/07/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/07/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MAGL920511982	CURP: MAGL920511HDFYRS06	
Nombre (s): LUIS NAHUM	Primer Apellido: MAYA	Segundo Apellido: GARCIA
Fecha de Nacimiento: 11/05/1992		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
001 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 55 728.
denuncias@sat.gob.mx

RF2021116707402

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias [denúnciala] Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[21/07/2021|RF2021116707402|Ventanilla|PMD|LCA2107066J9|2000010888880000031|
JSKcqcPWSy1bLIHGv8yfMsyKQysq3nsBIK0gs4+AEgWkMKLTx606ofowFNFsQUKJNxcH7JZ/GMCCmWbKZ9aQUcaCl
hB4b+KIPFI7I2IEHdN+GLbaBErZb6X2Eloc0HrmMTikD3f8UTpqmwuPyeJI44dKPYv3mhlc2slmxY8=



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Centro, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 027 22 724 desde la Ciudad de México
o 01 55 51 627 22 725 del resto del país
Desde El Salvador, Costa Rica y Guatemala: 1 877 44 33 328
contacto@sat.gob.mx

Presentar la declaración y pago provisional mensual de personas de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	25/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto sobre la Renta (ISR) de personas morales por medio del agente acreditado fiscal	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/07/2021	31/07/2021	ALTA
Declarar mantenimiento al ISR - Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/07/2021	31/07/2021	ALTA
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Desde de su día hábil siguiente al cierre del ejercicio	31/07/21		ALTA
Manejar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	05/07/2021		ALTA

Paso 1. Datos de identificación	Paso 2. Datos de ubicación	Paso 3. Datos de representante legal y documento protocolizado	Paso 4. Cuestionario	Paso 5. Vista previa
---------------------------------	----------------------------	--	----------------------	----------------------

FOUO
RF2021156707402

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
QUERETARO, QUERETARO - a 21 de Julio de 2021

Datos de identificación del contribuyente

Denominación o razón social: LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Régimen de capital: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre comercial o de identificación al público: LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral Fecha de movimiento: 05/07/2021

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción:
Inscripción de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 05/07/2021

Fecha de inicio de operaciones: 05/07/2021

Datos del documento protocolizado

Número de escritura: 73218
Fecha: 05/07/2021 Libro: Foja:
Clave del RFC del federatario público: L0A170600N54

Datos del registro público de la propiedad y del comercio

Datos de ubicación

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL Código Postal: 76143
Calle: TURMALINA Número exterior: 447 Número Interior:
Entre calle: PUEBLO DE JURICA Y calle: AV. ANTEA
Referencias adicionales: ATRAS DE PLAZA ANTEA A UN COSTADO DE AC MARRIOT Colonia: VILLAS DE SANTIAGO
Localidad: Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Entidad Federativa: QUERETARO
Características del domicilio: COLOR BLANCO CON AZUL CUBIERTO DE VIDRIO REFLEJANTE Tipo de calle: AVENIDA (AV.)
Teléfonos: Móvil 442 3456789 Correo electrónico: administracion@mlizteca.com

Actividades económicas

Orden	Actividad económica:	Porcentaje	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Transporte escolar y de personal	30	05/07/2021	31/12/2029	ALTA
2	Alquiler de automóviles con chofer	25	05/07/2021	31/12/2029	ALTA
3	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	15	05/07/2021	31/12/2029	ALTA
4	Servicios de mensajería y paquetería local	15	05/07/2021	31/12/2029	ALTA
5	Transporte terrestre tránsito de pasajeros	15	05/07/2021	31/12/2029	ALTA

Régimenes

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales	05/07/2021		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Declarar mensualmente el IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	05/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	05/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por vivo del segundo ejercicio fiscal	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/01/2022	31/03/2022	ALTA
Declarar mensualmente el ISR: Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/04/2021	31/12/2029	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	05/07/2021		ALTA
Reformar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	05/07/2021		ALTA

Relaciones

Logística y Consultoría AZT

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha Inicio:	Fecha fin:	Estatus:
LUIS RAMON MAYA GARCIA	MAGL920511992	EMPRESA - ACCIONISTA PF	09/07/2001	31/12/2009	ALTA
LUIS RAMON GARCIA	RAJUR91222320	EMPRESA - ACCIONISTA PF	09/07/2001	31/12/2009	ALTA

Pregunta / Respuesta


LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDUCIARIO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: PRESTADORA DE SERVICIOS NO FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: TENDRA TRABAJADORES ASALARADOS (PAGARA SUELDOS Y SALARIOS) SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CHOFER: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTAS POR: COEFICIENTE DE UTILIDAD RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA MAGL920511992, SOCIO O ACCIONISTA RAJUR91222320 INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO, TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CHOFER, SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL, TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS

Datos del representante legal

RFC: MAGL920511992
 CURP: MAGL920511HDFYR505
 Nombre(s): LUIS NAHUM
 Primer apellido: MAYA
 Segundo apellido: GARCIA
 Fecha de nacimiento: 11/05/1992

Nombre del contribuyente o representante legal
 Luis Nahum Maya García

Documento de identificación:
 0715086261196

Firma de quien recibe el documento


Fecha y hora de recepción:
 21/7/21

10:40 am

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.



Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se otorga no le ha sido modificado o revocado.

Cancelar Confirmar

GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



LCA2107066J9
Registro Federal de Contribuyentes

LOGISTICA Y CONSULTORIA
AZTECA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 21070317220
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO, QUERETARO, a 21 de Julio de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



LCA2107066J9

Datos del Contribuyente:

RFC:	LCA2107066J9
Denominación/Razón Social:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre, Comercial:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 76148
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: TURMALINA
Número Exterior: 447	Número Interior:
Nombre de la Colonia: VILLAS DE SANTIAGO	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO	Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO
Entre Calle: PUEBLO DE JURICA	Y Calle: AV. ANTEA
Características del Domicilio: COLOR BLANCO CON AZUL CUBIERTO DE VIDRIO REFLEJANTE	Referencias Adicionales: ATRAS DE PLAZA ANTEA A UN COSTADO DE AC MARRIOT
TELEFONO MOVIL:	(442) 3456799



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Cuernavaca, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 627 44 33 728.
denuncias@sat.gob.mx

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	08/07/2021	ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/01/2022	31/03/2022 ALTA
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2021	31/12/2021 ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/07/2021	ALTA
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	08/07/2021	ALTA

Relaciones

Correo Electrónico: administracion@mtiazteca.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte escolar y de personal	30%	06/07/2021	
2	Alquiler de automóviles con chofer	25%	08/07/2021	
4	Servicios de mensajería y paquetería local	15%	08/07/2021	
3	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	15%	06/07/2021	
5	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	15%	06/07/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/07/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/04/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/07/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	06/07/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MAGL920511982	CURP: MAGL920511HDFYRS06	
Nombre (s): LUIS NAHUM	Primer Apellido: MAYA	Segundo Apellido: GARCIA
Fecha de Nacimiento: 11/05/1992		



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 44 728.
denuncias@tor.gob.mx

RF2021116707402

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verdícos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[21/07/2021|RF2021116707402|Ventanilla|PMD|LCA2107066J9|20000108888890000031|]
JSKqcPWSy1bLIHGv8yMsyKQysq3nsBIK0gs4+AEgWkMKLTx606ofowFNfsQUKJNxcH7|Z|GMCCmWbKZ9aOUcaCt
hB4b+KIPF17|2|EHdN+GLbaBErZb6X2Eloc0HrmMTkD3f8UTpqmwuPyeJ44dKPYV3mhc2sImxY8=



GOBIERNO DE
MÉXICO

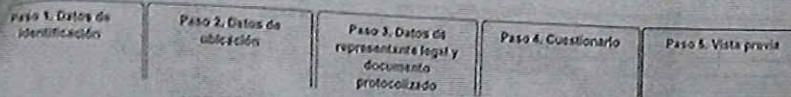


Contacto

Av Hidalgo 77, col. Gobierno, cp. 06200, Ciudad de México
Atención telefónica: 020 22 728 de lunes a Ciudad de México
o 01 (55) 827 22 728 del resto del país
Desde El Salvador: Urdiles y Casaró 1 377 4334 728
denuncias@sat.gob.mx

Presentar la declaración y pago provisional mensual de prestaciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	21/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por concepto de ingresos diversos fiscales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	31/07/2021	31/07/2021	ALTA
Declarar mantenimiento al ISR Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	31/07/2021	31/07/2021	ALTA
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Desde el día tres meses siguientes al cierre del ejercicio	30/07/2021		ALTA
Declarar mantenimiento sobre las operaciones con inversiones para efectos del impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	30/07/2021		ALTA

Relaciones



FOLIO
RF-2021110707602

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
QUERETARO, QUERETARO, a 21 de Julio de 2021

Datos de identificación del contribuyente:

Denominación o razón social: LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Régimen de capitales: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre comercial o de identificación al público: LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA

Tipo de movimiento:

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral **Fecha de movimiento:** 06/07/2021

Inscripción:

Tipo de solicitud de inscripción:
Inscripción de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 06/07/2021

Fecha de inicio de operaciones: 06/07/2021

Datos del documento protocolizado:

Número de escritura: 73218
Fecha: 06/07/2021 **Libro:** **Foja:**
Clave del RFC del federatario público: LOA177002N54
Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Datos de ubicación:

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL **Código Postal:** 76149
Calle: TURMALINA **Número exterior:** 447 **Número interior:**
Entre calle: PUEBLO DE JURICA **Y calle:** AV. ANTEA
Referencias adicionales: ATRAS DE PLAZA ANTEA A UN COSTADO DE AC MARRIOT **Colonia:** VILLAS DE SANTIAGO
Localidad: **Municipio o Demarcación Territorial:** QUERETARO
Entidad Federativa: QUERETARO **Tipo de calle:** AVENIDA (AV)
Características del domicilio: COLOR BLANCO CON AZUL CUBIERTO DE VIDRIO REFLEJANTE
Teléfonos: Móvil 442 3456789 **Correo electrónico:** administracion@mbateca.com

Actividades económicas

Orden	Actividad económica:	Porcentaje	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Transporte escolar y de personal	50	06/07/2021	31/12/2029	ALTA
2	Alquiler de automóviles con chofer	25	06/07/2021	31/12/2029	ALTA
3	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	15	06/07/2021	31/12/2029	ALTA
4	Servicios de mensajería y paquetería local	15	06/07/2021	31/12/2029	ALTA
5	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	15	06/07/2021	31/12/2029	ALTA

Régimenes

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales	06/07/2021		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Declarar mensualmente el IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	06/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	06/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/01/2022	31/03/2022	ALTA
Declarar mensualmente el ISR - Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2022	31/12/2029	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	06/07/2021		ALTA
Reformar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	06/07/2021		ALTA

Relaciones

Logística y Consultoría AZT

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha Inicio:	Fecha Fin:	Estado:
LUIS NAHUM MAYA GARCIA	MAGL920511992	EMPRESA - ACCIONISTA PP	08/1/2011	31/12/2099	ACTA
LUIS RAMON URIBE	RAJUR91222320	EMPRESA - ACCIONISTA PP	08/1/2011	31/12/2099	ACTA

Pregunta / Respuesta

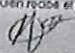
LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDUCIARIO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: PRESTADORA DE SERVICIOS NO FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: TENDRA TRABAJADORES ASALARIADOS (PAGARA SUELDOS Y SALARIOS)
 SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CHOFER: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTAS POR: COEFICIENTE DE UTILIDAD
 RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA MAGL920511992; SOCIO O ACCIONISTA RAJUR91222320
 INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DE SITIO, TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CHOFER, SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL, TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS

Datos del representante legal

RFC: MAGL920511992
 CURP: MAGL920511HDFYRS05
 Nombre(s): LUIS NAHUM
 Primer apellido: MAYA
 Segundo apellido: GARCIA
 Fecha de nacimiento: 11/05/1992

Nombre del contribuyente o representante legal
 Luis Nahum Maya García

Documento de identificación:
 0715086261196

Firma de quien recibe el documento


Fecha y hora de recepción:
 21/7ul/21
 10:40 am

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.



Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se otorga no le ha sido modificado o revocado.

Cancelar Confirmar

Correo Electrónico: administracion@siatdca.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte escolar y de personal	30%	06/07/2021	
2	Alquiler de automóviles con chofer	25%	08/07/2021	
4	Servicios de mensajería y paquetería local	15%	06/07/2021	
3	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	15%	06/07/2021	
5	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	15%	06/07/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/07/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/07/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio, Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MAGL920511982	CURP: MAGL920511HDFYRS06	
Nombre (s): LUIS NAHUM	Primer Apellido: MAYA	Segundo Apellido: GARCIA
Fecha de Nacimiento: 11/05/1992		



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Gobierno, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 45 728.
denuncias@ser.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



LCA2107066J9
Registro Federal de Contribuyentes

LOGISTICA Y CONSULTORIA
AZTECA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 21070317220
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO, QUERETARO, a 21 de Julio de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



LCA2107066J9

Datos del Contribuyente:

RFC:	LCA2107066J9
Denominación/Razón Social:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	LOGISTICA Y CONSULTORIA AZTECA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 76148
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: TURMALINA
Número Exterior: 447	Número Interior:
Nombre de la Colonia: VILLAS DE SANTIAGO	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO	Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO
Entre Calle: PUEBLO DE JURICA	Y Calle: AV. ANTEA
Características del Domicilio: COLOR BLANCO CON AZUL CUBIERTO DE VIDRIO REFLEJANTE	Referencias Adicionales: ATRAS DE PLAZA ANTEA A UN COSTADO DE AC MARRIOT
TELEFONO MOVIL:	(442) 3456799



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guitero, cp 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022	ALTA
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	31/12/2022	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/07/2021		ALTA
Reformar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/07/2021		ALTA

Relaciones



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RAMON
URIBE
ULISES

FECHA DE NACIMIENTO
22/12/1989

SEXO H

DOMICILIO
C JADE 173
COL SATELITE 76110
QUERETARO, QRO.



CLAVE DE ELECTOR RMURUL89122222H500

CURP RAUU891222HQTMR104

AÑO DE REGISTRO 2008 01

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 0284

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019

VIGENCIA 2029





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE



C000893

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1882161423<<0284079643308
8912226H2912316MEX<01<<04017<3
RAMON<URIBE<<ULISES<<<<<<<<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



NOMBRE
RAMON
URIBE
ULISES

FECHA DE NACIMIENTO
22/12/1989

SEXO H

DOMICILIO
C JADE 173
COL SATELITE 76110
QUERETARO, QRO.



CLAVE DE ELECTOR RMURUL89122222H500

CURP RAUU891222HQTML04

AÑO DE REGISTRO 2008 01

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 0284

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019

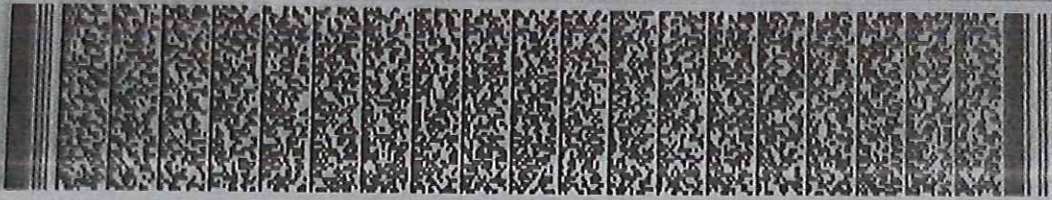
VIGENCIA 2029





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAJERANIMAS



C000593

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOB O MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1882161423<<0284079643308
8912226H2912316MEX<01<<04017<3
RAMON<URIBE<<ULISES<<<<<<<<<<<